

DECRETO ALCALDICIO N° 880

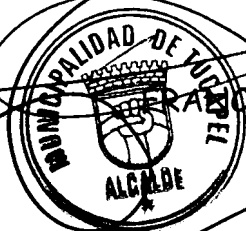
VISTOS : a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
b) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
c) El decreto Alcaldicio N° 3679 de fecha 29 de Noviembre del 2016 que aprueba presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
d) La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente
e) La necesidad de contar con efectivo para cancelación de Peajes, Estacionamientos de los vehículos del Depto. Comunal de Salud.

DECRETO 1.- Apruébese un Fondo Fijo mensual durante el año 2017 Para los gastos indicados en la letra e) de los Vistos a nombre de Sra. Irene Acuña Mesa, por un monto de \$ 100.000 (Cien mil pesos) sujeto a rendición.
2.- Los fondos asignados deben ser rendidos con la documentación correspondiente.
3.- Impútese el valor del gasto a la cuenta 1140302 "Anticipo gastos Menores" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
 - Depto. Salud
 - Of. De Partes
 - Decreto de Pago
- JSVJ/GPL/R5F/remf